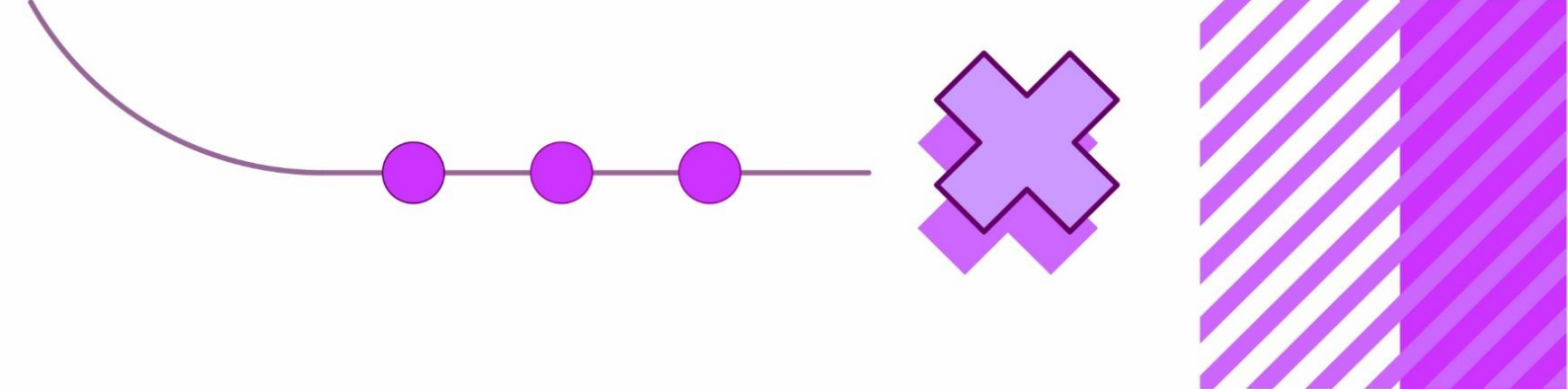


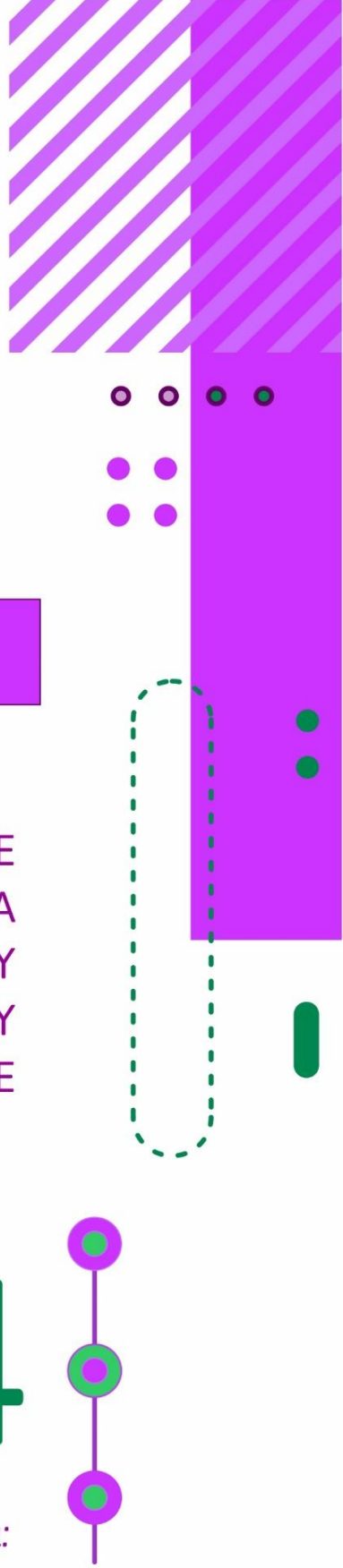


XX

JORNADAS DE
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS - UNNE

2024

*2 décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



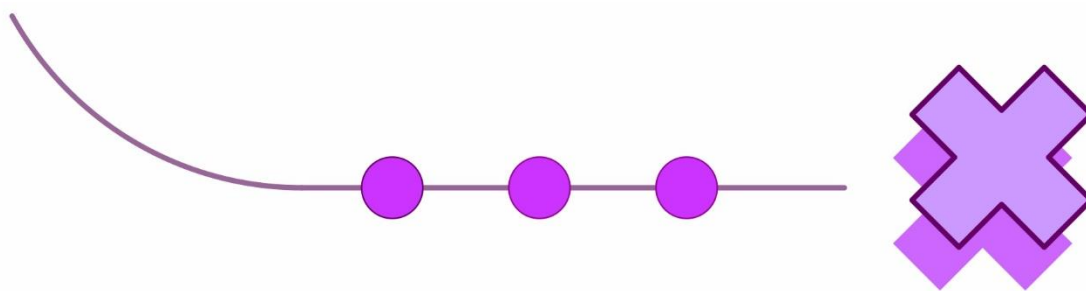
XX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



Dirección General
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación
Esp. Martín M. Chalup
Abg. M. Benjamin Gamarra

Asistentes – Colaboradores
Lic. Agustina M. Bergadá

Edición
Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 • C.P. 3400
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Díaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Díaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

TELETRABAJO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Coppens, Juliana E.

julianacoppens@gmail.com

RESUMEN

Según estudios de campo realizado a diferentes personas que han llevado adelante teletrabajo, nos comentaron que el mismo les causó daños psicológicos como estrés y ansiedad, aislamiento y soledad, cansancio visual, dolor de cabeza, dolor de espalda.

Aún en nuestra región Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, no se llegó ninguna causa a nivel judicial por problemas de salud, lo que sí aconteció en ciudades como Buenos Aires en la cual ya se han registrado casos en los que se debió indemnizar a varios trabajadores por daños colaterales causados por la modalidad de teletrabajo.

Algunos trabajadores están conformes, ya que mejoró la calidad de vida: menos tiempo y gastos invertidos en desplazamientos, reducción de stress, etc., mayor satisfacción por la autonomía para organizar las tareas a realizar y su propio tiempo, posibilidad de compaginar el trabajo con otras actividades (educación de niños, tareas domésticas, etc.).

PALABRAS CLAVE

Alteraciones, ley, salud

INTRODUCCIÓN

Si bien el teletrabajo tuvo un mayor crecimiento en la época del COVID-19, en la Argentina se logra reglamentar con la Ley 27.555, a través de su Decreto Reglamentario 27/2021, este es producto entonces de estos cambios culturales y sociales en un mundo cada vez más globalizado y flexible.

Esta nueva modalidad de trabajo, el cual se caracteriza por desarrollarse en un lugar físico fuera de la empresa, trae con ella consecuencias a nivel salud, las cuales no logran ser protegidas por el Art. 6 inc. 2 de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24557.

El teletrabajo puede ser, tanto una forma de trabajar, como una forma de organizar el trabajo y su esencia está en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación, así como en la realización del trabajo lejos de la empresa para la cual se labora. En este sentido, el teletrabajo ha sido definido

por la Organización Internacional del Trabajo (Osio Havriluk, 2014) como: "cualquier trabajo efectuado en un lugar donde, lejos de las oficinas o talleres centrales, el trabajador no mantiene contacto personal con sus colegas, pero puede comunicarse con ellos a través de las nuevas tecnologías" (p. 11).

MÉTODOS

Para el presente trabajo utilizamos el método exploratorio descriptivo. Así, analizamos la normativa nacional y algunas jurisprudencias. También método de campo en base a entrevistas con personas que realizaron y aún realizan teletrabajo.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Para poder llevar a cabo un análisis sobre los efectos de esta modalidad sobre la salud de los trabajadores es

necesario tener en cuenta algunos Factores de Riesgo Psicosociales. Estos pueden entenderse entonces como aquellas características de las condiciones laborales y de la organización del trabajo que afectan a la salud de las y los trabajadores por medio de mecanismos fisiológicos (reacciones neuroendocrinas), cognitivos (pérdida de capacidad de concentración, creatividad, etc), emocionales (ansiedad, depresión, alienación, etc) y conductuales (adicciones o abuso de drogas, alcohol, asunción de riesgos, etc), bajo el rótulo de lo que se conoce como estrés

Cabe destacar que, si bien la Ley en el artículo 15 aborda la protección de la salud, producto de los daños causados, y en conjunto con la Ley de Riesgo del trabajo, los mismos aún dejan un vacío en cuando a los daños psicológicos que puede genera a largo plazo este tipo de trabajo solitario y monótono.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley 27.555 de 2020. Ley del teletrabajo. 30 de julio de 2020. B.O. N° 34.450 del 14 de agosto de 2020.

Ley 24. 557 de 1995. Ley de riesgos del trabajo. 13 de septiembre de 1995. B.O. N° 28.242 del 4 de octubre de 1995.

Osio Havriluk, L. (2014). Salud y Seguridad en el Teletrabajo. Caso: Argentina. Revista Visión General. 14 (2), 410-126. <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545899009.pdf>

Delfino, F. y Marino, J. (2020). *Trabajo y salud fuera de la oficina: la regulación del teletrabajo en Argentina*. Academia. Universidad de Buenos Aires. https://www.academia.edu/download/64431459/PONENCIA_DELFINO_FOLCO_MARINO_JAIME_MESA3.pdf

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Otros

FILIACIÓN

AUTOR 1: Otros roles que no se encuentran especificados en las opciones anteriores - PI 23G004 SGCyT-UNNE